



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2425/08

En Valladolid, a las 18:36h. del 14 de noviembre de 2024, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta, bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asunto que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2425/07, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 6)

- 4 CUATRO VALLES LA ROBLA - IES UNIVERSIDAD LABORAL ZAMORA

Sancionar al Club C.D. BALONMANO LA ROBLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 118 del RPC al presentar los porteros distinta equipación.

- TECNAIRE - COLEGIO SAN AGUSTÍN - CD BM DELICIAS B

Sancionar al Club C.D. SAN AGUSTIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el punto G.16 de la Normativa de Competiciones de esta Federación que dice: "Se deberá disponer de un equipo informático con acceso a Internet (preferentemente por cable) para llevar a cabo el seguimiento de los encuentros, debiéndolo poner a disposición del equipo arbitral a su llegada a la instalación deportiva (una hora antes del inicio del encuentro)".

3. CADETE MASCULINO (JORNADA 6)

- RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID CLAUVAL - CAVIDEL AULA VALLADOLID B

Sancionar al ARBITRO MARIO BACEIREDO PRIETO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al indicar al Oficial del Equipo A como Delegado de Campo.

Sancionar al ARBITRO FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ CALVO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al indicar





al Oficial del Equipo A como Delegado de Campo.

- BALONMANO LAGUNA - CD.BM DELICIAS A

Sancionar al ARBITRO CLAUDIA PASTOR PEREZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción .

Sancionar al ARBITRO ENRIQUE QUIÑONES URETA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción .

4. CADETE FEMENINO (JORNADA 6)

- VALBUENDA BM ZAMORA A - CLEBA A

Sancionar al ARBITRO ANGEL PEDRERO GONZALEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al indicar al Oficial del Equipo A como Delegado de Campo y representante del Equipo Local.

Sancionar al ARBITRO JORGE LOBATO GOMEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al indicar al Oficial del Equipo A como Delegado de Campo y representante del Equipo Local.

- HIPERHIERROS BM. NAVA - BALONMANO LAGUNA

Sancionar al ARBITRO RUBEN LOPEZ GARCIA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DOS EUROS (2 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al indicar al Oficial del Equipo A como Delegado de Campo. Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en el Acta 2425/07 del 7 de noviembre se procede a imponer sanción económico.

Sancionar al ARBITRO RAUL GARCIA JIMENEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al indicar al Oficial del Equipo A como Delegado de Campo.

5. CADETE FEMENINO (JORNADA 11)

- CLUB BALONMANO CABOALLES - BALONMANO PAREDES

Sancionar al ARBITRO IÑIGO MARCOS DIAZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al indicar al Oficial del Equipo A como Delegado de Campo.





6. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 6)

- CAVIDEL AULA VALLADOLID - RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID PANTALEON MUÑOZ

Sancionar al ARBITRO AMARA RODRIGUEZ VENTURA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE UN EURO (1 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al indicar al Oficial del Equipo A como Delegado de Campo. Habiendo sido sancionado por estos mismos hechos en el Acta 2425/07 del 7 de Noviembre de 2024 se procede a imponer sanción económica .

Sancionar al ARBITRO DANIEL LOPEZ BOMBIN del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al indicar al Oficial del Equipo A como Delegado de Campo.

- GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA - BALONMANO ARROYO

Sancionar al ARBITRO RUBEN FADON LARGO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al indicar al Oficial del Equipo A como Delegado de Campo.

Sancionar al ARBITRO GONZALO DELGADO CRESPO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al indicar al Oficial del Equipo A como Delegado de Campo.

7. OTRAS SANCIONES

- CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA"

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA", con MULTA DE SESENTA Y TRES EUROS (63 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no comunicación de la fecha y hora del encuentro con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones del siguiente encuentro:

Cadete Masculino GRUPO C VALLADOLID 7 CAVIDEL AULA VALLADOLID vs RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID CLAUVAL

Cadete Masculino GRUPO C VALLADOLID 7 CAVIDEL AULA VALLADOLID B vs BALONMANO LAGUNA

Infantil Masculino GRUPO C VALLADOLID 7 CAVIDEL AULA VALLADOLID vs HNOS. GÓMEZ DEL HIERRO CBM TUDELA

Infantil Femenino GRUPO C PROVINCIAL 7 CAVIDEL AULA VALLADOLID B vs GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA

Cadete Femenino GRUPO A 7 CAVIDEL AULA VALLADOLID vs ODISEA CENTROS RESIDENCIALES PALENCIA

Juvenil Femenino GRUPO UNICO 7 CAVIDEL AULA VALLADOLID vs ODISEA TRANSPORTES DE LA HERA





Habiendo sido sancionado por los mismos hecho en el acta 2425/03, en el acta 2425/04 y en el acta 2425/06 se procede a imponer sanción económica de SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (63.30), tal y como refleja el punto G.12.f de la Normativa de Competiciones de esta Federación..

- CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA"

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los vídeos del encuentro que enfrentó a HERRERO BODEGA BM NAVA vs BATTANER BALONMANO PALENCIA (jda.4) disputado como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente.

- CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA"

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los vídeos del encuentro que enfrentó a HERRERO BODEGA BM NAVA vs EVENTOS TUDANCA VDA A (jda.6) disputado como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente. Por su reincidencia se procede a imponer sanción económica de TREINTA EUROS (30.00€).

- CLUB "C.D. BALONMANO LA ROBLA"

Sancionar al CLUB "C.D. BALONMANO LA ROBLA", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los vídeos del encuentro que enfrentó a 4 CUATRO VALLES LA ROBLA vs HERRERO BODEGA BM NAVA (jda.2) disputado como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente.

8. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

9. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com



Fdo.: Ana María Pérez Asensio
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN



A C C - 1 5 1 1 2 0 2 4 - 1 3 1 1 4 2